



El Ayuntamiento de Santo Tomás 2019-2021 de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 31 fracción 38, 147 p y 147 q de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México tiene a bien emitir la presente

### CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos del municipio de Santo Tomás, interesados en participar en el proceso de selección para la elección del:

### CRONISTA MUNICIPAL

Bajo las siguientes bases

#### 1. DE LOS ASPIRANTES

- II. Haber nacido en el municipio de Santo Tomás o tener en él una residencia no menor de 10 años
- III. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- IV. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral; y
- V. Ser mayor de 30 años.

#### 2. DE LA DOCUMENTACIÓN

- II. Copia certificada en la acta de nacimiento;
- III. Copia de credencial del INE;
- IV. Currículum vitae que acredite su trayectoria cultural
- V. Carta de exposición de motivos por los que desea participar; y
- VI. Plan de trabajo para el período que comprende a partir de la designación como cronista municipal y hasta el fin de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

#### 3. DEL REGISTRO.

Registro de candidatos queda abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cerrará a las 16 horas del día 22 de marzo del presente año.

Los aspirantes a ocupar el cargo de cronista municipal, deberán hacer entrega de la documentación que se detallada en el apartado 2 de la presente convocatoria, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Santo Tomás, sito en Palacio Municipal, de Santo Tomás Estado de México, en un horario de 8 a 16 horas, de lunes a viernes.

#### 4. DE LA SELECCIÓN

La comisión transitoria para la designación del cronista municipal será la encargada de analizar los expedientes respectivos y seleccionar de entre ellos una terna, la cual será enviada al Ayuntamiento para que en la próxima sesión de Cabildo y con base en los criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, elijan a la persona idónea para desempeñar el cargo de Cronista Municipal.

#### 5. DE LOS RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los participantes los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo terminó la o el aspirante designado será notificado de esta circunstancia. El nombramiento respectivo se publicará en el órgano oficial de difusión del municipio.

#### 6. DE LA TOMA DE PROTESTA.

La toma de protesta de la persona designada se realizará en una sesión de Cabildo posterior.

#### TRANSITORIO

**Único.** Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la comisión transitoria para la designación del cronista municipal.

**C. María del Rosario Matías Esquivel.**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)

**C. Emanuel Ortega Rebollar**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(Rúbrica)